

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 75/1999, interpuesto por La Casa del Piyayo, S.A.

En el recurso contencioso-administrativo número 75/1999, interpuesto por La Casa del Piyayo, S.A., siendo la actuación administrativa recurrida la resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de fecha 3 de agosto de 1998, por la que se impone a la recurrente una sanción de quinientas mil una pesetas por la comisión de infracción administrativa calificada como grave, prevista en el artículo 31.2.b) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Primero. Desestimar el recurso contencioso administrativo promovido por la entidad La Casa del Piyayo, S.L., contra la resolución de 3 de agosto de 1998, del Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, de imposición de sanción en materia de industria.

Segundo. No hacer expresa declaración sobre el pago de las costas del presente recurso».

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de diciembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 9 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas de la estación de esquí de Sierra Nevada para la temporada 2005/2006 y las correspondientes normas de aplicación. (PP. 4468/2005).

Con fecha 9 de noviembre de 2005, se ha dictado por la Dirección General de Transportes, Resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

RESUELVE

Autorizar las nuevas tarifas y las correspondientes normas de aplicación para la utilización de los medios mecánicos de la Estación de Esquí de Sierra Nevada para la temporada 2005/06 que se transcriben a continuación:

- a) Telecabinas Pradollano a Borreguiles:
1. Telecabina Al-Andalus:
 - Billetes para visitantes no esquiadores (subida y bajada) 13,00 euros
 - Billeto para visitantes no esquiadores (temporada) 220,00 euros
 2. Telecabina Pradollano-Borreguiles:

- Billetes para visitantes no esquiadores (subida y bajada) 13,00 euros
- Billeto para visitantes no esquiadores (temporada) 220,00 euros

b) Telesillas de la urbanización:

1. Telesilla Parador I:
 - Subida o bajada 3,70 euros
 - Subida y bajada 5,50 euros
 - Temporada (subida y bajada) 99,00 euros
2. Telesilla Parador II:
 - Subida o bajada 2,00 euros
 - Subida y bajada 4,00 euros

Normas generales para la aplicación de las tarifas.

1. Estos precios incluyen el IVA y Seguro Obligatorio de Viajeros.

2. Los usuarios aceptan las normas de utilización de las instalaciones de remontes mecánicos aprobadas por Resolución de 17 de diciembre de 1984, de la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 120, de 29 de diciembre de 1984).

3. Si durante el funcionamiento de la Estación, por motivos de seguridad u otras causas justificadas, la Dirección de la misma se ve obligada a cerrar al público instalaciones y pistas, ello no obliga, necesariamente, a la devolución del importe del billete (artículo 9 de las normas de utilización de las instalaciones).

4. Existen Hojas de Reclamaciones a disposición de los usuarios en la Oficina de Atención al Cliente.

5. Estas tarifas se aplicarán a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6. La empresa no se hace responsable de la pérdida, robo o extravío de ningún tipo de abono (forfait) o billete.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 9 de noviembre de 2005.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas para equipamiento de playas a las Entidades Locales de Andalucía (Convocatoria año 2005).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 14 de marzo de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para equipamiento de playas a las Entidades Locales de Andalucía, Convocatoria año 2005, con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.15.00.01.29. .76601 .75C .3.

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Entidad Local: Ayuntamiento de Estepona.
Expediente: MA-001/05-PLY.
Ayuda: 167.424,80 €.

Entidad Local: Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.
Expediente: MA-002/05-PLY.
Ayuda: 159.977,60 €.

Entidad Local: Ayuntamiento de Mijas.
Expediente: MA-003/05-PLY.
Ayuda: 32.944,00 €.

Entidad Local: Ayuntamiento de Manilva.
Expediente: MA-004/05-PLY.
Ayuda: 107.882,40 €

Entidad Local: Ayuntamiento de Casares.
Expediente: MA-005/05-PLY.
Ayuda: 23.122,40 €.

Entidad Local: Ayuntamiento de Fuengirola.
Expediente: MA-006/05-PLY.
Ayuda: 41.400,00 €.

Entidad Local: Ayuntamiento de Algarrobo.
Expediente: MA-007/05-PLY.
Ayuda: 21.774,40 €.

Entidad Local: Ayuntamiento de Málaga.
Expediente: MA-009/05-PLY.
Ayuda: 307.775,20 €.

Entidad Local: Ayuntamiento de Nerja.
Expediente: MA-011/05-PLY.
Ayuda: 64.720,00 €.

Entidad Local: Ayuntamiento de Torremolinos.
Expediente: MA-012/05-PLY.
Ayuda: 80.432,00 €.

Entidad Local: Ayuntamiento de Torrox.
Expediente: MA-013/05-PLY.
Ayuda: 29.788,80 €.

Entidad Local: Ayuntamiento de Vélez-Málaga.
Expediente: MA-014/05-PLY.
Ayuda: 30.044,00 €.

Entidad Local: Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Axarquía.
Expediente: MA-015/05-PLY.
Ayuda: 547.889,60 €.

Entidad Local: Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental.
Expediente: MA-016/05-PLY.
Ayuda: 523.945,60 €.

Málaga, 5 de diciembre de 2005.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2005, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hacen públicos los cursos homologados de capacitación para la utilización de plaguicidas.

De conformidad con el artículo 3.5 del Decreto 260/1998, de 15 de diciembre, por el que se establece la normativa

reguladora de la expedición del carné para la utilización de plaguicidas, se hacen públicos los cursos de capacitación para la utilización de plaguicidas, que han sido homologados por los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y el de Sanidad y Consumo, los cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de diciembre de 2005.- El Director General, Manuel Sánchez Jurado.

A N E X O

I. CARNET MANIPULADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

1. Denominación del curso: Aplicador de Plaguicidas.
Código: 0491366.

Centro docente y dirección: Conaglom, Consultora Agraria de la Loma, C/ Avda. de Linares, 2, 2.º D. 23400 Jaén.
Nivel: Básico.

Objetivo: Capacitar al alumno/a en el manejo y aplicación de los plaguicidas, los riesgos derivados de su utilización y las buenas prácticas fitosanitarias.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE de 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

2. Denominación del curso: Aplicador de Plaguicidas.
Código: 0492367.

Centro docente y dirección: Conaglom, Consultora Agraria de la Loma, C/ Avda. de Linares, 2, 2.º D. 23400 Jaén.
Nivel: Cualificado.

Objetivo: Capacitar al alumno/a en el manejo y aplicación de los plaguicidas, composición de los mismos, tratamientos de los cultivos, prevención de los riesgos laborales y primeros auxilios en caso de accidente.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE de 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

3. Denominación del curso: Aplicador de Plaguicidas.
Código: 0491385.

Centro docente y dirección: Academia Mejías, C/ Cádiz, 2, bajo, 23300 Villacarrillo (Jaén).

Nivel: Básico.

Objetivo: Capacitar al alumno en el manejo de los plaguicidas, composición y tratamiento con estos productos para una correcta aplicación. Proporcionar los conocimientos necesarios para una correcta protección de la salud frente a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo. Proporcionar los conocimientos necesarios para la obtención del carné de manipulador de plaguicidas.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE de 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

4. Denominación del curso: Aplicador de Plaguicidas.
Código: 0492386.

Centro docente y dirección: Academia Mejías, C/ Cádiz, 2, bajo, 23300 Villacarrillo (Jaén).

Nivel: Cualificado.

Objetivo: Capacitar al alumno en el manejo de los plaguicidas, composición y tratamiento con estos productos para una correcta aplicación. Proporcionar los conocimientos necesarios para una correcta protección de la salud frente a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo. Proporcionar